



Radicado: D 2024070003292

Fecha: 24/07/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Banco de la Gente del Departamento de Antioquia, fue creado mediante Ordenanza 21 de 2017 y reglamentado su funcionamiento mediante el Decreto 20180700000514 de 2018.

Que en el artículo 9 Ibídem, se crea el Comité Directivo para apoyar la implementación del Programa Banco de la Gente y definir políticas y líneas crediticias y establece que el Comité estará integrado entre otros, por el Gobernador o su delegado quien lo presidirá.

Que mediante correo electrónico del pasado 16 de julio enviado por el Secretario Técnico del Comité Directivo Banco de la Gente, se informa que el Comité sesionará el 24 de julio, a las 2:00 p.m.

Que ante la imposibilidad de asistir a la sesión del Comité Directivo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 artículo 9 y siguientes, se hace necesario delegar la representación del Gobernador en la Subdirectora de Planeación Territorial del Departamento Administrativo de Planeación o quien haga sus veces, como delegada del Gobernador del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

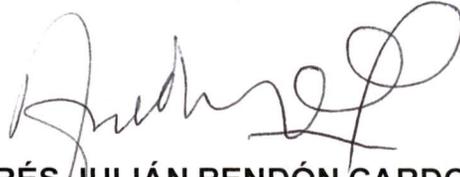
ARTÍCULO 1º. Delegar en el Subdirectora de Planeación Territorial del Departamento Administrativo de Planeación o quien haga sus veces, la representación del Gobernador en el Comité Directivo Banco de la Gente.

PARÁGRAFO. La delegada fungirá como presidente de la Junta.

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

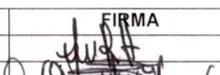
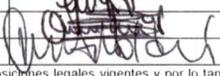
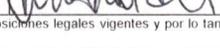
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó: Juliana Rendón Herrera. Profesional Universitaria-Oficina Privada		24/07/24.
Revisó: Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		24/07/24.
Aprobó: Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		24/07/24.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		